

[REDACTED]  
Dirección General de Protección Civil y Emergencias  
Quintiliano, 21  
28071 MADRID

**ASUNTO: INFORME PRECEPTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR SOBRE EL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EL RIESGO RADIOLÓGICO EN CASTILLA-LA MANCHA (RADIOCAM)**

Con fecha 2 de marzo de 2021 y con registro de entrada número 60428, la Dirección General de Protección Civil y Emergencias remitió al Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la 2ª Edición del Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Radiológico en Castilla-La Mancha (RADIOCAM), para el preceptivo informe del Pleno del CSN sobre los aspectos relativos a seguridad nuclear y protección radiológica.

De acuerdo a lo establecido en el apartado 2 del Título IV de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Radiológico, los Planes Autonómicos frente a emergencias radiológicas serán aprobados por el órgano competente de la Comunidad Autónoma y serán homologados por el Consejo Nacional de Protección Civil, previo informe del Consejo de Seguridad Nuclear.

El artículo 2, apartado f) de la Ley 15/1980 de creación del CSN, establece como función de este organismo: "Colaborar con las autoridades competentes en la elaboración de los criterios a los que han de ajustarse los planes de emergencia exterior y los planes de protección física de las instalaciones nucleares y radiactivas, y una vez redactados los planes participar en su aprobación./.../", así mismo en el artículo 2 apartado r) se establece como función de este organismo: "Inspeccionar, evaluar, controlar, proponer y adoptar, en caso de ser necesario, informando a la autoridad competente, cuantas medidas de prevención y corrección sean precisas ante situaciones excepcionales o de emergencia que se presenten y que puedan afectar a la seguridad nuclear y a la protección radiológica, cuando tengan su origen en instalaciones, equipos, empresas o actividades no sujetas al régimen de autorizaciones de la legislación nuclear."

La evaluación realizada por la Dirección Técnica de Protección Radiológica al Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Radiológico en Castilla-La Mancha, ha comprobado que la propuesta del Plan aludida cumple con lo indicado en la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Radiológico (DBRR), con las recomendaciones indicadas en la Guía técnica del CSN para el desarrollo y la

implantación de los criterios radiológicos de la mencionada Directriz, con el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Radiológico, así como con el vigente Catálogo Nacional de Instalaciones o Actividades que puedan dar lugar a situaciones de emergencia por riesgo radiológico, Catálogo que se mantiene permanentemente actualizado y al que ahora se accede de forma controlada a través de la página web del CSN, en concreto para aquellas instalaciones ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y con respecto a las funciones y competencias del CSN en materia de emergencias radiológicas establecidas en su Ley de Creación y en el Plan de Actuación ante Emergencias del CSN.

El Pleno del Consejo en su reunión del 24 de noviembre de 2021, ha estudiado la solicitud correspondiente, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada ha efectuado la Dirección Técnica de Protección Radiológica, y **ha acordado informar favorablemente el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Radiológico en Castilla-La Mancha**, para su conocimiento y traslado si lo estima conveniente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y al Consejo Nacional de Protección Civil.

La evaluación ha identificado que el RADIOCAM propuesto es válido para la situación actual de la central nuclear en desmantelamiento de José Cabrera. No obstante, el RADIOCAM tendrá que adaptarse y revisarse cuando se ejecute el proceso de transferencia de la citada instalación desde el PLABEN/PENGUA a la DBRR/RADIOCAM.

EL SECRETARIO GENERAL

Manuel Rodríguez Martí